

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

CARRERA 10 NUMERO 14-3; PISO 14

EJECUTIVO

(HONORARIOS – MEDIDA CAUTELAR)

DEMANDANTE:

CLAUDIO LORENZO VERANO RODRIGUEZ.

DEMANDADO:

DORA INES GALINDO PARRALES.

RADICACION: 110014003059 - 2011- 01015

TOMO: 039

CUADERNO 5

2011-1015

2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17051114595510134

Nro Matrícula: 50N-48586

Pagina 1

Impreso el 11 de Mayo de 2017 a las 04:00:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTÁ NORTE DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 06-06-1972 RADICACIÓN: 1972-026954 CON: DOCUMENTO DE: 19-08-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0117FPLFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO QUE SE DISTINGUIRA CON EL NUMERO 9-A. SEGREGADO DEL MARCADO CON EL NUMERO 9, QUE HACE PARTE DEL LOTE O ARENERA NUMERO 40, QUE A SU VEZ ES PARTE DE MAYOR EXTENSION DE ARENERAS EL CODITO DE LA ZONA DE USAQUEN DE ESTE DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA, BUENA VISTA TIBABITA, CON UNA EXTENSION SUPERFICARIA DE 172.00 METROS CUADRADOS O SENA 270,00 VARAS CUADRADAS, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN LONGITUD DE 23.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 10 DEL MISMO PLANO DE PROPIEDAD DEL VENDEDOR; POR EL SUR, EN IGUAL LONGITUD DE 23.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 8 DEL MISMO PLANO, PROPIEDAD DEL VENDEDOR; POR EL ORIENTE EN LONGITUD DE 8.00 METROS CON EL RESTO DEL LOTE NUMERO 9 DEL CUAL SE SEGREGA PROPIEDAD VENDEDOR; Y POR EL OCCIDENTE EN LONGITUD DE 7.00 METROS CON CAMINO QUE CONDUCE A OTROS PREDIOS DE LAS MISMA ARENERAS LOTE QUE PARA EFECTOS DE REGISTRO Y MATRICULA SE DENOMINARA " BUENOS AIRES " .---

COMPLEMENTACION

JUAN DE JESUS DUARTE BLANCO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ARENERAS EL CODITO LTDA, SEGUN ESC.3731 DE 22-06-70 DE LA NOTARIA 7A. DE BOGOTA.- ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE MERCEDES VALENZUELA DE URBE, CLEMENCIA VALENZUELA CARRIZOSA MARIA GAVIRIA DE VALENZUELA, SANTIAGO VALENZUELA, CARRIZOSA, EICARDO VALENZUELA, GAVIRIA, MARIA MERCEDES VALENZUELA DE GAVIRIA, U JUAN MANUEL VALENZUELA GAVIRIA, POR ESC. # 4629 DE 14-11-1.967 DE LA NOTARIA 7A. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 3A 182A 58 (DIRECCION CATASTRAL)
1) SIN DIRECCION LOTE 9-A

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-05-1972 Radicación: 72026954

Doc: ESCRITURA 3664 del 30-06-1971 NOTARIA 7A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE BLANCO JUAN DE JESUS

A: GALINDO BONILLA ANATOLIO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005

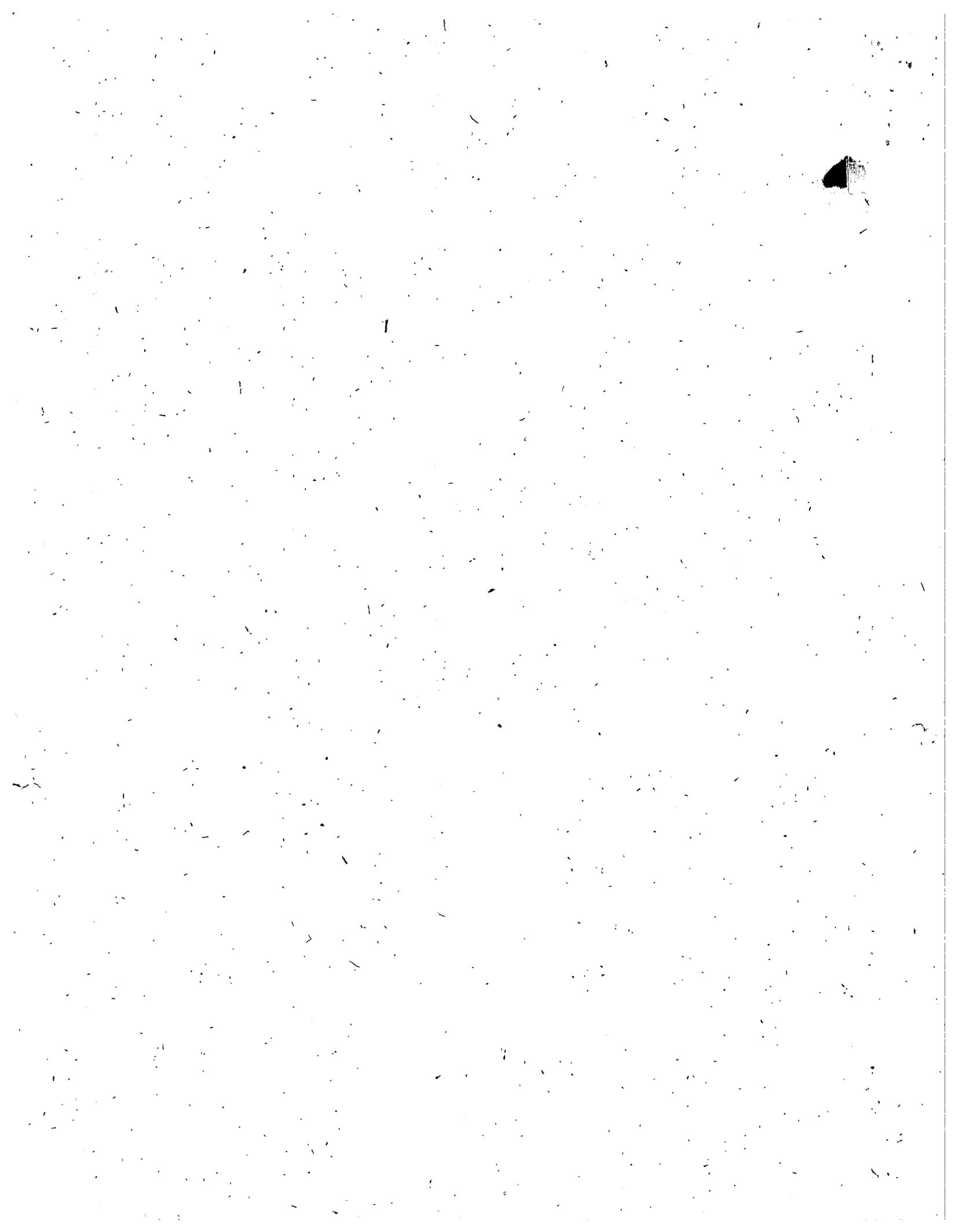
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

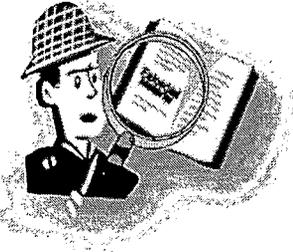
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-08-2010 Radicación: 2010-68190

Doc: OFICIO 5660371791 del 22-07-2010 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$





GRAFÓLOGOS - DOCUMENTOLOGOS

&
ASESORÍA TÉCNICA

NIT: 79156255-9

Doctor:

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCIA
JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Bogotá D.C.

MAY 11 11:17 AM 4837

REF: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES EN DEMANDA EJECUTIVA DE HONORARIOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO NO. 2011/1015
Demandada: **DORA INES GALINDO PARRALES**

Respetado Doctor:

CLAUDIO LORENZO VERANO RODRIGUEZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, signatario de la demanda ejecutiva de pago de honorarios dentro del proceso en referencia; por medio del presente escrito respetuosamente solicito al señor Juez, se digne decretar las siguientes **MEDIDAS CAUTELARES** tendientes a asegurar el pago de la obligación aquí pretendida.

El embargo y secuestro de la cuota parte de propiedad de la aquí demandada señora **DORA INES GALINDO PARRALES** en el inmueble ubicado en la carrera 3 A -182 A- 58 de Bogotá el cual se identifica con la matricula 50 N-48586 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona norte **y en caso de estar ya embargado**, solicito a su señoría decretar el embargo y secuestro de los remanentes en justa medida de tal suerte que garanticen el pago de la obligación aquí demandada.

Anexo, certificado de tradición y libertad del inmueble distinguido con el certificado de tradición y libertad No. 50 N-48586 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona norte en 2 folios.

Atentamente,

CLAUDIO LORENZO VERANO RODRIGUEZ
C. C. N°. 79.156.255 expedida en Bogotá D.C.
T. P. N° 135699 del C. S. de la Judicatura

Carrera 7 No. 13-52 Oficina 912 torre B Bogotá D.C.
Teléfono Celular 311 2320483
E-mail: verano61@hotmail.com -
verano61x@yahoo.es



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO CINCUENTAY NUEVE
CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.

AL DESPACHO

1 MAYO 2017

4

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

12 DEC 2017

Expediente No. 11001 40 03 059 2011 01015 00

Teniendo en cuenta que la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte ejecutante cumple con los requisitos del art. 599 del C.G.P., el Despacho **RESUELVE:**

ÚNICO.- DECRETAR el embargo de los remanentes y/o bienes cautelados dentro del proceso ejecutivo que adelanta Jorge Humberto Murillo Godoy contra la demandada, que cursa en el Juzgado 59 Civil Municipal de esta ciudad, bajo el número de radicado 2011-01015. Límitese la medida a la suma de \$750.000. Oficiese.

Notifíquese y Cúmplase,

uis

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA

Juez

(3)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
No. <u>117</u> DE HOY, <u>13 DIC 2017</u>	
La secretaria,	
DORIS ORDOÑEZ ENCISO	

CSL.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

6

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 piso 14
cml59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2018

MAR 8 '18 AM 10:58
JUZGADO 59 CIVIL MPAL

Oficio No.0708.-

Señores

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 #14-33, Piso 14
Ciudad

Ref.: Ejecutivo de Mínima Cuantía No.11001 40 03 059 2011 01015 00 de Jorge Humberto Murillo Gordillo en contra de Dora Inés Galindo Pinales.-

Comedidamente comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha siete (7) de febrero de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del citado proceso, ordenó oficiarle con el fin de comunicarle que **se toma atenta nota de embargo de remanentes** solicitados y se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.-

Lo anterior para dar respuesta a su oficio No.0070 de fecha 15 de marzo de 2018 y para que obre dentro del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía (Demanda Acumulada) No.11001 40 03 059 2011 01015 00 de Claudio Lorenzo Verano Rodríguez y en contra de Dora Inés Galindo Pinales dentro del Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de Jorge Humberto Murillo Gordillo en contra de Dora Inés Galindo Pinales, que se adelanta en ese Despacho judicial.-

Cordialmente,


DORIS ORDÓÑEZ ENCISO

Secretaria

